

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007453

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
111988	HAILEN S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2003	26/05/2003	GUAYAQUIL
120478	HALVICMART S.A.	7	GUAYAQUIL	05/08/2005	12/09/2005	GUAYAQUIL
80805	HARTDRI S.A.	7	GUAYAQUIL	20/01/1998	20/03/1998	GUAYAQUIL
115521	HERMIGUE S.A. HERMANO MIGUEL	30	GUAYAQUIL	09/05/2003	15/01/2004	GUAYAQUIL
110251	HHKEVENTOS C. LTDA.	13	GUAYAQUIL	28/10/2002	05/12/2002	GUAYAQUIL
115124	HIECOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/01/2004	12/02/2004	GUAYAQUIL
119984	HILLGROUP S.A.	21	GUAYAQUIL	29/04/2005	18/05/2005	GUAYAQUIL
120222	HIPERFRUIT S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2005	24/08/2005	GUAYAQUIL
120748	HIPERMOVIE S.A.	21	GUAYAQUIL	14/06/2005	17/10/2005	GUAYAQUIL
119214	HOMECENTER S.A.	1	GUAYAQUIL	02/05/2005	13/05/2005	GUAYAQUIL
121006	HORTICAT S.A.	3	GUAYAQUIL	28/09/2005	18/10/2005	GUAYAQUIL
65481	HOSPIRENT ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS C.A.	27	GUAYAQUIL	19/04/1991	06/08/1991	GUAYAQUIL
117800	HTA PEARL ASIA LATIN AMERICA C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	23/12/2004	06/01/2005	GUAYAQUIL
74215	HUANCAMAR S.A.	7	GUAYAQUIL	23/08/1995	05/10/1995	GUAYAQUIL
72908	HUNTER EXPRESS S.A.	2	DURÁN	19/06/1995	11/08/1995	GUAYAQUIL
120704	HURLINGHAM S.A.	29	GUAYAQUIL	15/06/2005	23/09/2005	GUAYAQUIL
109752	HUROKA S.A.	25	GUAYAQUIL	05/06/2002	16/10/2002	GUAYAQUIL
117028	HYLORA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/09/2004	08/10/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

7. 7 P.M.

Resol No. 08-G-IJ-

0007453

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Claudio Glaucio Santos Barrezueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

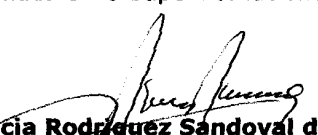
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 OCT 2008


Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 **YGEA/Anita/19**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ-0001468

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000665 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007453 del 31 de octubre del 2008, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **HUROKA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **HUROKA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000665 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007453 del 31 de octubre del 2008, en lo que corresponde a la compañía **HUROKA S.A.**

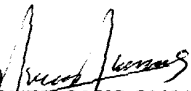
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **HUROKA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000665 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007453 del 31 de octubre del 2008.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **13 MAR 2009**


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 **LRV/Ivonne**
Expediente: 109752
Trámite: 8769-09



Dra. No. na Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 29.928

FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2009

HORA DE REPERTORIO: 09:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha siete de Julio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-U-00743, dictada el 31 de octubre del 2008, por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Almedo, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 65.497 a 65.501, Registro Mercantil número 12.650.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Da Sin Efecto la compañía HUOKA S.A., mediante Resolución No. 09-G-U-0001468 dictada el 13 de Marzo del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 29928



LXJB9DHJQD9EDDBJHO*



CDPLUDF9DUBVDHVGHXRDPD*



9RCHFAVONOURGBUXSHG*



VRJUXE9DQTVLUSQQRSDU*

S

REVISADO POR:

lp



REGISTRO
MERCANTIL
Cecilio CENENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO
MERCANTIL